

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 10

Referencia:

Año: 1926

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-10-1926

Título: POR LA CUAL SE SUBROGA EL ARTICULO 1885 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO
(DEPORTACION).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04973

Publicada el: 23-10-1926

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Extranjeros, Deportación, Código Administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.217

Rollo: 97

Posición: 274

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 23 DE OCTUBRE DE 1926

NÚMERO 4973

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 58 N.º 41.

Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 13.

Secretario de Instrucción Pública,
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2.ª, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Páginas
Ley 9ª de 1926, de 18 de Octubre, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar en el país o en el exterior un empréstito hasta por la suma de un millón trescientos mil balboas (B. 1.300.000.00) que se destinará exclusivamente a la terminación de las carreteras nacionales y a la construcción de un Acueducto en la ciudad de Bocas del Toro.....	16753
Ley 10 de 1926, de 11 de Octubre, por la cual se subroga el artículo 1885 del Código Administrativo.....	16753
PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
Decreto número 187 de 1926, de 19 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en el ramo de Correos y Telégrafos.....	16753
Decreto número 188 de 1926, de 21 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.....	16753
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
Decreto número 59 de 1926, de 13 de Octubre, por el cual se nombra un Vacunador Oficial ad-honorem en el Hospital Santo Tomás.....	16754
Decreto número 60 de 1926, de 19 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el Ferrocarril «Concepción Puerto Armuelles».....	16754
PROVINCIA DE LOS SANTOS	
DISTRITO DE PEDASÍ	
Acuerdo número 3 de 1926, de 25 de Septiembre, por el cual se da una autorización.....	16754

Acta de instalación de la Junta Municipal de Higiene del Distrito de Pedasí, el día 11 de Octubre de 1926..... 16754

Resolución de la Junta Municipal de Higiene del Distrito de Pedasí..... 16754

Resolución de la Junta Municipal de Higiene del Distrito de Pedasí, sobre baños públicos..... 16754

Avisos Oficiales..... 16754

Edictos..... 16755

PODER LEGISLATIVO

LEY 9ª DE 1926
(DE 18 DE OCTUBRE)

por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar en el país o en el exterior un empréstito hasta por la suma de un millón trescientos mil balboas (B. 1.300.000.00) que se destinará exclusivamente a la terminación de las carreteras nacionales y a la construcción de un Acueducto en la ciudad de Bocas del Toro.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar en el país o en el exterior un empréstito hasta por la suma de un millón trescientos mil balboas (B. 1.300.000.00) que se destinará exclusivamente a la terminación de las carreteras nacionales y a la construcción de un acueducto en la ciudad de Bocas del Toro así:

Para la terminación de las carreteras nacionales, un millón doscientos mil balboas..... B. 1.200.000.00

Para el acueducto de Bocas del Toro, cien mil balboas..... 100.000.00

Artículo 2º Los bonos que se emitan de conformidad con esta Ley, serán de las denominaciones que determine el Poder Ejecutivo, amortizables dentro del término de treinta (30) años y ganarán un interés que no exceda de siete por ciento (7%) anual.

Artículo 3º Para garantizar el pago de los intereses y principal de los bonos, a su vencimiento o antes, el Poder Ejecutivo podrá comprometer específicamente el producto de aquellas rentas que juzgue convenientes.

Artículo 4º Los contratos y escrituras del empréstito que celebre el Poder Ejecutivo de conformidad con esta Ley, no requieren ulterior aprobación de la Asamblea Nacional.

Dada en Panamá, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

H. AROSEMENA F.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 18 de 1926.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

LEY 10 DE 1926

(DE 11 DE OCTUBRE)

por la cual se subroga el artículo 1885 del Código Administrativo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1885 del Código Administrativo quedará así:

Artículo 1885. También serán deportados los extranjeros que durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, bochaz habitual, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores ultrajes al pudor, delitos contra la Patria o los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amenazas o maltratamiento de obras de empleado público con mando y jurisdicción, incendiarismo, robo, extorsión, reincidencia de hurto o tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena.

Dada en Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

H. AROSEMENA F.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 11 de Octubre de 1926.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 187 DE 1926

(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se promueve a la señorita Dolores Gálvez, del puesto de Telefonista Ayudante de 5ª Clase de la misma Oficina.

Artículo 2º Se promueve a la señora Rosaura Ayarza de Gómez, del puesto de Telegrafista Ayudante de 4ª Clase de la Oficina de San Carlos al de Telegrafista de 3ª Clase de la Oficina de Antón.

Artículo 3º Se nombra al señor Víctor Martínez, Telegrafista Ayudante de 4ª Clase de la Oficina de San Carlos, para llenar la vacante que ocasiona el traslado de la señora Ayarza de Gómez.

Artículo 4º Se promueve a la señora María M. de Montemayor, del puesto de Telefonista de 5ª Clase de la misma Oficina.

Artículo 5º Se promueve al señor José Avelino Martínez, del puesto de Telegrafista de 5ª Clase de la Oficina de Aguadulce al de Telegrafista Nocturno de la misma Oficina.

Artículo 6º Se nombra a la señorita Reyes de León, Telegrafista de 4ª Clase en la Oficina Telefónica de Aguadulce, para llenar la vacante que ocasiona el traslado del señor Martínez.

Artículo 7º Se nombra a la señora Margarita Aguilar, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Cativá, en reemplazo de la señora Blanca de Patiño, quien renunció ese cargo.

Artículo 8º Se nombra a la señora Flora de Tejada, Telefonista de 1ª Clase en la Oficina Telefónica de Las Tablas.

Artículo 9º Se nombra a la señora Flora Domínguez, Telegrafista de 5ª Clase en la Oficina de Chitré, en reemplazo de la señora Colombia de Primola.

Artículo 10. Se nombra al señor Esteban Mark, Mensajero de la Oficina Telefónica de Portobelo, en reemplazo del señor Avelino Mark, quien ha renunciado ese cargo.

Artículo 11. Se nombra al señor Pío Córdoba, Guarda del Telégrafo en el trayecto comprendido entre Tonosá y Real del Gato, en reemplazo de Otilio Sepúlveda, quien ha renunciado ese cargo.

Artículo 12. Se nombra al señor Constantino Barrera, Guarda del Telégrafo en el trayecto comprendido entre Río de La Villa, Macaracas y Llano de Piedra.

Artículo 13. Se nombra a la señorita Celina Díaz, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Macaracas en reemplazo de María de J. Espino.

Artículo 14º Se nombra a la señora María Magdalena Moreno, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Llano de Piedra, en reemplazo de Francisca Espino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 189 DE 1926

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Luis V. Rojas, Telegrafista nocturno en David, en reemplazo de David Taylor.

Artículo 2º Se nombra al señor Heriberto Castillo, Guarda del telégrafo en el trayecto comprendido entre Las Palmas y Quereque, en reemplazo de Eduardo Pineda.

Artículo 3º Se nombra a la señorita Eva de León, Telefonista de 1ª Clase de la Oficina de La Estrella, en reemplazo de Reyes de León.

Artículo 4º Se nombra a la señorita María Moreno, Telefonista de 1ª clase Administradora Subalterna de Correos de Sabana Grande en reemplazo de Laura Domínguez.

Artículo 5º Se nombra a la señorita Marta de León Telefonista de 2ª Clase Administradora Subalterna de Correos de Santamaría.

Artículo 6º Se nombra al señor Damián Batista, Guarda de la Línea, de 5ª clase, en los trayectos comprendidos entre Las Tablas, Mensabé, Seatadero y La Laja en reemplazo de Vidal Cano.